



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 105 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 20 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 000236-2018-MIDIS-PNADP-URH de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000237-2018-MIDIS/PNADP-UOP-UPPM de fecha 20 de agosto de 2018, emitidos por la Unidad Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000200-2018-MIDIS/PNADP-UAJ y el Informe N° 000219-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 21 de agosto y 19 de setiembre de 2018, respectivamente, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud – nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, y las funciones de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud a las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentran las de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2018-MIDIS de fecha 06 de enero de 2018, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Directiva N° 002-2018-MIDIS, denominada "Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales Adscritos durante los Procesos Electorales", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones generales de obligatorio cumplimiento para la transparencia y neutralidad en el ejercicio de las funciones de los/as servidores/as del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacional adscritos, en el marco de los procesos electorales, con la finalidad de evitar que los recursos públicos del sector sean utilizados a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas durante los procesos electorales. A su vez, deja sin efecto las normas internas emitidas por los Programas Nacionales adscritos, que se opongan a la Directiva;

Que, las disposiciones realizadas en la Directiva antes citada, tienen alcance a los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Sin embargo, ante la



necesidad de regular actividades directamente atribuibles a los servidores civiles del Programa JUNTOS, resulta necesario establecer lineamientos que contemplen dichas situaciones, para lo cual se propone la aprobación de los "Lineamientos de Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS durante los procesos electorales";

Que, con Informe N° 000236-2018-MIDIS/PNADP-URH, la Unidad de Recursos Humanos realiza el análisis correspondiente e informando de la necesidad de contar con un documento normativo referido a la Neutralidad y Transparencia de los servidores civiles del Programa JUNTOS, durante los procesos electorales, el cual garantizará el cumplimiento de las funciones de los servidores bajo parámetros de transparencia, probidad, integridad, respecto de valores y fines institucionales, así como, evitando la utilización de activos institucionales para el favorecimiento o perjuicio de personas u organizaciones políticas, recomendando continuar con el trámite para su aprobación por la Dirección Ejecutiva;

Que, con Informe N° 000237-2018-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización – UPPM, informa que la propuesta del documento normativo referido a la Neutralidad y Transparencia de los servidores civiles del Programa JUNTOS, durante los procesos electorales, presentada por la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra acorde a las disposiciones establecidas en las normas del MIDIS, a la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Manual de Operaciones, que aprueba la Clasificación de los Procesos, dicho documento normativo se encuentra alineada al Macro de Proceso de "Gestión de Personas" y al proceso de "Administración de Personal", recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, en cumplimiento con el trámite aprobado con RDE N° 010-20018-MIDIS/PNADP-DE "Procedimiento para la Gestión de los Documentos Normativos del SGC";

Que, con Informe N° 000200-2018-MIDIS/PNADP-UAJ y el Informe N°000219-2018-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe los "Lineamientos de Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS durante los procesos electorales", de conformidad a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de adecuado a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR los "Lineamientos de Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS durante los procesos electorales", que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la difusión y socialización del procedimiento entre los integrantes del Programa, con la finalidad de orientar respecto a su debida aplicación.

Artículo 3°.- DISPONER que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos aprobado en el Artículo 1°.





Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo directo a los Más Pobres "Juntos" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
PNADP-URH-GPE-OD-003	Versión: 01	Fecha: 19/09/2018	Página 1 de 6
LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES			

1. OBJETIVO

Desarrollar y operativizar, de acuerdo a las necesidades, objetivos y funciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos, las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, durante los Procesos Electorales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MIDIS-DE.

2. BASE LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú.

2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.

2.3. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

2.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

2.5. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

2.6. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

2.7. Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.

2.8. Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.

2.9. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

2.10. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.11. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

2.12. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

2.13. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Especialista Legal de la URH	Jefe/a de la URH	Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
PNADP-URH-GPE-OD-003	Versión: 01	Fecha: 19/09/2018	Página 2 de 6
LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES			

- 2.14. Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.15. Resolución N° 208-2015-JNE, que aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.
- 2.16. Resolución N° 078-2018-JNE que aprueba el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 092-2012-MIDIS, que aprueba el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.18. Resolución Ministerial N° 270-2017-MIDIS, que aprueba las Directivas N° 009-2017-MIDIS "Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- 2.19. Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS "Disposiciones para el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- 2.20. Resolución Ministerial N° 005-2018-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, durante los Procesos Electorales".
- 2.21. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2018-MIDIS/PNADP-DE que aprueba "Procedimiento para la gestión de los documentos normativos del Sistema de Gestión de Calidad - SGC".

3. ALCANCE

- 3.1 Las disposiciones del presente documento son de cumplimiento obligatorio para todos/as los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS (Programa JUNTOS).
- 3.2 Los lineamientos están sujetos a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, durante los Procesos Electorales", aprobado con Resolución Ministerial N° 005-2018-MIDIS-DE.

4. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento normativo, todos/as los/las servidores/as civiles del Programa JUNTOS.

5. DISPOSICIONES GENERALES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
PNADP-URH-GPE-OD-003	Versión: 01	Fecha: 19/09/2018	Página 3 de 6
LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES			

5.1 La difusión de la Publicidad Estatal se sujeta a lo establecido en la Resolución N° 078-2018-JNE que aprueba el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, para lo cual se deberá utilizar los formatos establecidos en la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, durante los Procesos Electorales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MIDIS-DE.

5.2 Para garantizar la conducta transparente y neutral de los/las servidores/as civiles del Programa JUNTOS, durante los procesos electorales, se establecen las siguientes Disposiciones Generales:

5.2.1 Deberes de los/las servidores/as civiles

Además de los deberes descritos en el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2018-MIDIS, los/las servidores/as civiles del Programa JUNTOS, que tomen conocimiento de algún acto o actividad que contravenga lo dispuesto en la referida Directiva y/o en el presente documento, tienen el deber de realizar la denuncia correspondiente, de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Asimismo, a nivel de las Unidades Territoriales, los/las servidores/as civiles que tomen conocimiento de algún acto o actividad que contravenga la normativa anteriormente descrita tienen el deber de realizar las siguientes acciones:

- a) **Gestor/a Local, servidor/a de apoyo administrativo:** Informar al Coordinador Técnico Zonal o al Administrador/a, según sea el caso, advirtiendo claramente la relación de los hechos, las circunstancias de tiempo, lugar y modo que permitan su constatación, la indicación de presuntos incumplimientos a la normas, el aporte de la evidencia o su descripción que permita su identificación, así como cualquier otro elemento que permita su comprobación.
- b) **Coordinador/a Técnico/a Zonal y el/la Administrador/a:** Verificar la información brindada por el/la Gestor/a Local y el/la servidor/a de apoyo administrativo, según sea el caso, así como identificar los posibles incumplimientos a la Directiva N° 02-2018-MIDIS, debiendo documentar la situación advertida e informar de manera oportuna al Coordinador Técnico Territorial o al Jefe/a de Unidad Territorial, bajo responsabilidad.

Adicionalmente, el/la Coordinador/a Técnico/a Zonal deberá monitorear, bajo responsabilidad, que el Gestor Local cumpla con lo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
PNADP-URH-GPE-OD-003	Versión: 01	Fecha: 19/09/2018	Página 4 de 6
LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES			

dispuesto en los presentes lineamientos, así como en la Directiva N° 002-2018-MIDIS.

A su vez, el/la Administrador/a deberá monitorear, bajo responsabilidad, que personal de apoyo administrativo cumpla con lo dispuesto en los presentes lineamientos, así como en la Directiva N° 002-2018-MIDIS.

- c) **Coordinador/a Técnico/a Territorial:** Con la información brindada por el Coordinador/a Técnico Zonal, debe Informar bajo responsabilidad al Jefe de la Unidad Territorial del Programa JUNTOS, presentando recomendaciones frente al hecho.

El/la Coordinador/a Técnico/a Territorial monitoreará, bajo responsabilidad, que el/la Coordinador/a Técnico/a Zonal y el/la Administrador/a cumplan con lo dispuesto en los presentes lineamientos, así como en la Directiva N° 002-2018-MIDIS.

- d) **El Jefe/a de la Unidad Territorial:** Con la información brindada por el Coordinador/a Técnico Territorial y el Administrador/a, debe realizar las acciones que correspondan, a fin de canalizar la investigación a través de los procedimientos administrativos disciplinarios, de acuerdo a la normatividad vigente; así como tomar acciones inmediatas que ameriten, bajo responsabilidad e informar las acciones realizadas a la Coordinación Técnica del Programa JUNTOS.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial monitoreará, bajo responsabilidad, que el/la Gestor/a Local, personal de apoyo administrativo, que el/la Coordinador/a Técnico/a Zonal, el/la Coordinador/a Técnico/a Territorial y el/la Administrador/a cumplan con lo dispuesto en los presentes lineamientos, así como en la Directiva N° 002-2018-MIDIS.

5.2.2 Prohibiciones de los/las servidores/as civiles

Adicionalmente a las prohibiciones contenidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2018-MIDIS, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar proselitismo político o cualquier actividad política partidaria o electoral, entre los usuarios del Programa JUNTOS.
- b) Utilizar el nombre y distintivos del Programa JUNTOS, así como la imagen institucional y/o el vínculo laboral que mantenga con este, en actividades políticas y/o electorales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
PNADP-URH-GPE-OD-003	Versión: 01	Fecha: 19/09/2018	Página 5 de 6
LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES			

- c) Ejercer presión sobre los/las usuario/as del Programa JUNTOS, con la finalidad de favorecer o perjudicar a cualquier candidato u organización política.
- d) Interferir, como servidor/a civil del Programa JUNTOS, en los actos preparatorios vinculados a los procesos electorales, en el funcionamiento de las mesas de sufragio o de los órganos del sistema electoral.
- e) Incumplir, lo dispuesto en los presentes lineamientos, en la Directiva N° 002-2018-MIDIS y en la normatividad correspondiente a la materia, así como en lo dispuesto en el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N° 27815, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

5.2.3 Prohibiciones de los/las servidores/as civiles que participen como candidatos a cargos de elección popular

Además de las prohibiciones contenidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 002-2018-MIDIS; todos/as los/las servidores/as civiles que postulan a cargos de elección popular, quedan prohibidos de realizar actividades públicas relacionadas a los procesos vinculados con los usuarios del Programa JUNTOS, a partir de los noventa (90) días anteriores al acto de sufragio.

5.2.4 Sobre el trámite de denuncias

- a) El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2018-MIDIS, se considera una infracción, pasible de sanción. Los/las servidores/as civiles del Programa JUNTOS, que incurran en las prohibiciones e incumplan los deberes establecidos, son sometidos al procedimiento administrativo disciplinario conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General y demás normativas vigentes sobre la materia.
- b) Las sanciones establecidas en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario no eximen de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.
- c) Las organizaciones políticas, candidato/as, usuarios/as, o ciudadanos en general que consideren pertinente realizar denuncias contra los/las servidores/as civiles del Programa JUNTOS, que habrían transgredido las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2018-MIDIS y en los presentes lineamientos, pueden hacerlo a través de los distintos canales de atención que cuenta el Programa



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
PNADP-URH-GPE-OD-003	Versión: 01	Fecha: 19/09/2018	Página 6 de 6
LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES			

JUNTOS, correspondiendo al personal a cargo, brindar la orientación al denunciante con la finalidad que éste pueda, ingresar la información de la denuncia en el Portal Web: "Disposiciones sobre la Neutralidad y Transparencia de los/las servidores/las civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos durante los Procesos Electorales", a través del link:

<http://www.juntos.gob.pe/contenido/only/enlace/14/detalle/33?t=9X64r5Gupg>

- d) Las personas que accedan a dicha web a tramitar la denuncia, deberán señalar si solicitan las medidas de protección al denunciante, para su trámite ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creándose el código cifrado, de corresponder.
- e) Cuando la denuncia provenga de la Defensoría del Pueblo u otra entidad de control, el personal que tome conocimiento de la denuncia debe informar al Jefe inmediato superior, quien debe realizar las acciones que correspondan.
- f) En caso la denuncia se realice en las Unidades Territoriales, corresponde al Jefe/a de la Unidad Territorial, tomar las acciones inmediatas que correspondan e informar dichas acciones a la Coordinación Técnica del Programa JUNTOS, quien a su vez, de corresponder, derivará las denuncias a la Unidad de Recursos Humanos, para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.
- g) La Unidad de Recursos Humanos, tomará acciones preventivas frente a situaciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la Directiva N° 002-2018-MIDIS, dentro de sus facultades y de acuerdo a la normativa vigente.
- h) La Unidad de Recursos Humanos reporta a la Dirección Ejecutiva del Programa JUNTOS, de manera periódica o a su requerimiento, sobre las denuncias presentadas y tramitadas, en el marco de lo dispuesto en el presente lineamiento.

